

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**13661** *Extracto de la Resolución de 29 de abril de 2026 del Mando de Adiestramiento y Doctrina por la que se convocan ayudas para realización del Máster en Derecho Militar.*

BDNS(Identif.):902474

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902474>)

Primero. Beneficiarios.

Podrá solicitar las ayudas el personal militar del ET, en situación de servicio activo, incluido en alguna de las prioridades relacionadas en el artículo 4 de la convocatoria.

Segundo.Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas cuya finalidad es sufragar los costes de las primeras matrículas correspondientes al Máster Universitario en Derecho Militar, contemplado en la correspondiente línea de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Defensa para el periodo 2024-2026, Orden Ministerial 13/2024, de 20 de mayo, modificada por la Orden Ministerial 10/2025, de 9 de abril.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden de Defensa/411/2024, de 25 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización del Máster Universitario en Derecho Militar, para el personal militar del Ejército de Tierra, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 112 de 8 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica es de 20.000 euros, con una ayuda máxima por alumno matriculado de 4.300 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria son incompatibles con la percepción de cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La resolución de la convocatoria de las ayudas se encuentra, además de en la BDNS <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>, en la Web del MADOC <https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/>

[Becas\\_y\\_ayudas/index.html](#)

Las ayudas se solicitarán obligatoriamente mediante la aplicación que figura en la intranet del MINISDEF <https://colabora.mdef.es/et/MADOC/BECAS/SitePages/Inicio.aspx>

Granada, 29 de abril de 2026.- Por delegación de la Ministra de Defensa, según Orden Ministerial 10/2025 (BOD Nº 74, de 16 de abril de 2025). El Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, José Manuel de la Esperanza y Martín-Pinillos.

ID: A260017932-1